

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A		
	DECRETO N.º 466 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024		
	DANE: 244847800312 - NIT: 900.446.457- 1		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 1 de 1	
ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO N° IP - IEIRW – 2026001 DE 2026

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1 ÁREA: INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A
- 1.2 JEFE DEL ÁREA DIRECTO: EDELMIRA PIMIENTA PUSHAINA
- 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Proceso de selección contratación Régimen Especial
- 1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN: La normatividad constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto que los funcionarios públicos, tendrán que administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad y eficacia; absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado. La Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, obliga a los servidores públicos a amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado. Por lo anterior resulta conveniente contratar la adquisición de la Póliza Global de Manejo que ampare los riesgos a que pueda verse expuesto el presupuesto, por la conducta o responsabilidad de los servidores que manejan dichos recursos públicos. En virtud de ello, la ley ha previsto el seguro de manejo o de cumplimiento, que tiene por objeto garantizar la correcta administración y cuidado de los bienes, fondos o valores que se confían a los empleados públicos. Según la Ley 1952 de 2019, Artículo 62, Numeral 1: Es falta gravísima: Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. Es falta gravísima igualmente no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. (Ley 1952 de 2019, Art. 57, Num. 13).

La Contraloría General la República, en su actuación, propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Son conductas sancionables por la Contraloría General la República entre otras, omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no hacerlo en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (literal b del artículo 81 Decreto 403 de 2020).

Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten (Artículo 107 Ley 42 de 1993). Sin embargo, las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos Fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales. (Artículo 45 del decreto 1793 de 2021)

Respecto del régimen de contratación de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008)

En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008); y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 De 2015) y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la adquisición de bienes, servicios y obras.

ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA
ceirlaflorpatajatamana@hotmail.com TELEFONO: Cel: 3106130190

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A		
	DECRETO N.º 466 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024		
	DANE: 244847800312 - NIT: 900.446.457- 1		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 2 de 1	
ESTUDIOS PREVIOS			

PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

- 1.1 **OBJETIVO:** Contratar la compra del Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial, que beneficie a la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A por el término de Un (1) año. El amparo cubre la cobertura a todos sus fondos y bienes; necesidades de aseguramiento según detalle en la descripción general del presente estudio con el fin de cubrir la posible pérdida económica que produzca.
- 1.2 **APLICACIÓN:** Todos los contratos con oferentes Nacionales o Extranjeros.
- 1.3 **ALCANCE:** Incluye análisis del Sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A requiere adelantar un proceso de selección para contratar la **ADQUISICIÓN DEL SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL**, la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, por lo que resulta necesario adelantar dicho proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Anual de Adquisiciones, por consiguiente se debe adelantar el proceso administrativo correspondiente.

La Póliza de Seguro Manejo Global para entidades oficiales es un producto enfocado a empresas o entidades del sector estatal el cual protege a la Entidad Beneficiaria contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los Servidores Públicos que ocupen los Cargos Afianzados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.

AMPAROS BÁSICOS: 1. Rendición y reconstrucción de cuentas; 2. Delitos tipificados contra la administración pública, 3. Fallos con responsabilidad fiscal, 4. Delitos contra el patrimonio económico.
La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A debe disponer de los estudios suficientes para atender adecuadamente las responsabilidades de sus funciones y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y sociales para cumplir con dicha labor misional y ejecutar programas de interés general.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para la realización de este análisis en primera medida se constató en la página del SECOP II información acerca de contratación histórica similar, teniendo en cuenta los ítems a contratar.

ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del presente proceso deberá hacerse de manera directa por parte del contratista seleccionado, con las cantidades, forma de pago y el plazo establecido en los capítulos antecedentes, con los deberes atinentes a cada una de las partes como lo indica los artículos cuarto y quinto de la ley 80 de 1993, las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, y las ordenes emanadas por el supervisor del mismo al momento de la ejecución.

El artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, contiene el deber de análisis necesario de las Entidades Estatales que ha de realizarse durante la Etapa de Planeación para conocer el Sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis de Riesgo, de lo cual, para lo que atañe al presente proceso, se deja constancia de dicho análisis en el presente Documento.
En concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que establece Colombia Compra Eficiente (G-EES-01), para los Procesos de Contratación el Alcance del Estudio de Sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Aquí no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones de generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles

proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados solicitar información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Para cumplir con las funciones determinadas en la constitución y la Ley, se requiere contratar la expedición del Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial en beneficio de la Institución Etnoeducativa.

La Institución Educativa como célula básica de la organización educativa estatal, tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus estudiantes y docentes, administrativos y la protección de sus fondos y bienes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la Ley.

En ocasiones anteriores, este ente público ha adelantado procesos de selección y contrato similar para el mismo objeto a la adquisición de pólizas de seguro global para garantizar la protección de los bienes y fondos públicos para el buen funcionamiento de estas entidades del estado que mantienen el cumplimiento del orden jurídico, por lo que ya se tiene conocimiento amplio de esta actividad y la hace teniendo en cuenta de manera proporcional y objetiva los plazos, valores y forma de pago utilizadas para este tipo de contrato.

CONTRATO: ADQUISICION SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL
OBJETO: ADQUISICION POLIZA DE MANEJO
VALOR TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 3.808.000) M/L, IVA INCLUIDO
PLAZO: TRES (03) DIAS

De la misma manera, se utilizó información registrada en el sistema de vigilancia para la contratación estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años cuantías de objeto similar. Así:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CMN-MC-001 DE 2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE NOBSA	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA - VIGENCIA 2020.	BOYACÁ: NOBSA	\$944.860
CMN-MC-001-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE NOBSA	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA - VIGENCIA 2019.	BOYACÁ: NOBSA	\$1.118.600
SMC-007-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CESAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.”	CESAR: VALLEDUPAR	\$485.000
MC-001-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	LA GUAJIRA - CONCEJO MUNICIPAL DE RIOHACHA	POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOHACHA	LA GUAJIRA: RIOHACHA	\$714.000

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A				
	DECRETO N.º 466 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024				
	DANE: 244847800312 - NIT: 900.446.457- 1				
	CODIGO:660-18-5		VERSION: 2023		
	J.03.05		Página 4 de 1		
ESTUDIOS PREVIOS					

CMC - 003 DE 2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATONUEVO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA MULTIRIESGO Y DE MANEJO PARA EL MUNICIPIO DE HATONUEVO	LA GUAJIRA: HATONUEVO	\$13.000.000
----------------------	-----------------------------------	--	---	--------------------------	--------------

is://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4626099

Detalle del Proceso Número MIC 001 DE 2016

LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URIBÍA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Estado del Proceso

Régimen de Contratación

Grupo

Segmento

Familia

Clase

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar

Tipo de Contrato

Contratación Mínima Cuantía

Celebrado

Estatuto General de Contratación

[F] Servicios

[03] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

[0316] Servicios de administración y financiación pública

[031615] Administración pública

ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE URIBÍA.

\$ 28,848,120

Fiducia

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1 del 3 de Enero de 2016	\$ 28,848,120

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso

Departamento y Municipio de Entrega Documentos

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso

La Guajira : Uribia

La Guajira : Albania

Calle 12 No. 8 - 01 - Palacio Municipal

La Guajira : Albania

Calle 12 No. 8 - 01 - Palacio Municipal

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso

Fecha y Hora de Cierre del Proceso

26-01-2016 10:00 a.m.

29-01-2016 04:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico

ofic_contratacion@uribia-laquajira.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

La información anterior sirve a la Institución Educativa para observar la modalidad de contratación, la forma de pago y posibles condiciones de cómo se adelantan contrataciones similares en otras Entidades públicas

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta el tipo de proceso a ejecutar y observando los posibles proveedores en el mercado la entidad realizó solicitud de cotización a empresas elegidas aleatoriamente, respondiendo solo una la solicitud formulada.

Estos valores incluyen, los costos directos e indirectos de los suministros que se pretenden, estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta todos aquellos factores que afectan el precio, impuestos, gastos administrativos, etc.

Las cantidades requeridas se estiman como la necesaria para cumplir con las necesidades de la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores el presupuesto asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 8.670.000) M/L.

5. OBJETIVO GENERAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- DE PÓLIZA -SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, por lo que resulta necesario adelantar dicho proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan anual de Adquisiciones, por consiguiente, se debe adelantar el proceso administrativo correspondiente.
- La adquisición de PÓLIZA - SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL para proteger a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos, por el término de Un (1) año. El amparo cubre la cobertura a todas sus necesidades de aseguramiento según detalle en la descripción general del presente Estudio de Sector, con el fin de cubrir la posible pérdida económica que se produzca.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

MODALIDAD DEL SEGURO:	PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
TOMADOR	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A NIT 900.446.457- 1
ASEGURADO	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A NIT 900.446.457- 1
AMPAROS	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, FALLOS CON RESPONSABILIDAD
CARGOS AFIANZADOS	RECTORA - PAGADOR
ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN
ÁMBITO TERRITORIAL	COLOMBIA
LIMITE ASEGURADO	\$ 80.000.000
VIGENCIA	DE UN (1) AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN

BENEFICIARIOS: Institución Etnoeducativa integral rural WEPIAPA>A, Uribia, La Guajira; NIT 900.446.457- 1 Rectora y Pagador.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Uribia, las Pólizas respectivas serán entregadas en la oficina de pagaduría de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A.

La INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se permite realizar un análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, la forma en que se acuerda la presentación del servicio y las condiciones mismas de la ejecución, los plazos y la forma de pago.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA** para la ejecución del objeto del presente proceso es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 8.670.000) M/L. incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La Institución Educativa adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A		
	DECRETO N.º 466 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024		
	DANE: 244847800312 - NIT: 900.446.457- 1		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 6 de 1	
ESTUDIOS PREVIOS			

Así, la entidad pública realizó las cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales del presupuesto.

La entidad puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 8.670.000) M/L para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*, del Decreto 1082 de 2015 y el lineamiento de Colombia compra eficiente, la Institución Educativa realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

7. OBLIGACIONES

La INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA es el responsable de adelantar los diferentes procesos administrativos y tareas, encaminadas a dinamizar de manera veraz y oportuna la gestión administrativa, social y de seguridad.

Por tal motivo, existe la necesidad de contratar la **PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES**, y además de elementos necesarios para cumplir con la materialización y ejecución del objeto a contratar; se requiere:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CÓDIGO UNSPSC	MESES	VALOR TOTAL
1	PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	84131500	12	\$ 8.670.000

8. ANALISIS ECONOMICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
GRUPO/SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
SERVICIOS/SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS/SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES/SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CÓDIGO: 84131500
PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
TRANSPORTE EN EL SITIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO
(NO APLICA)
PRODUCTO REGIONAL
(NO APLICA)

9. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: ADQUISICIÓN PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA AMPARAR LOS RECURSOS QUE ADMINISTRAN LA RECTORA Y EL PAGADOR, PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA

10. FORMA DE ACUERDO DE ENTREGA DE SERVICIOS, PLAZO Y FORMA DE PAGO

La entidad prestadora del servicio, deberá prestar sus actividades en cumplimiento de las obligaciones convenidas.

- a. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- b. Vender a la entidad educativa el bien de conformidad con las especificaciones exigidas.
- c. Garantizar la expedición de la póliza.
- d. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.
- e. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación.
- f. Presentar toda la información requerida por Supervisor o la Institución Educativa.
- g. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- h. Las demás que por ley y el contrato mismo le correspondan.

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A		
	DECRETO N.º 466 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024		
	DANE: 244847800312 - NIT: 900.446.457- 1		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 7 de 1	
ESTUDIOS PREVIOS			

11. SUSTENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Debido a que, evaluada la necesidad contractual, se hace indispensable adelantar un rápido procedimiento económico y eficaz, de contratación directa buscando con ello el contratista con experiencia específica para la entidad y los fines que ella busca, a través de la selección del contratista, sin tener en cuenta factores de efecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Uribia Guajira Veintidós (22) días del mes de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

EDELMIRA PIMIENTA PUSHAINA
RECTORA